

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisada la solicitud remitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí (V) en relación con el decreto de remanentes dentro del proceso 2020-00572-00 respecto del presente asunto se advierte que el mismo fue repartido para conocimiento y trámite ante esta instancia el 14 de febrero de 2020 no obstante, tras la inadmisión calendada 24 de febrero de 2020 fue retirada el 3 de marzo de 2020 sin que exista prueba que las partes la volvieran a interponer ante este Juzgado, razón por la cual, no habrá de darse curso a la petición.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

ÚNICO: INFORMAR AL JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ (V) que la demanda ejecutiva radicada bajo el número 019-2020-00025-00 adelantado por BANCO PICHINCHA en contra de WIRELESS COMUNICACIONES S.A.S - VLADIMIR CORDOBA VIVAS - ADRIANA TRUJILLO SANTANA fue retirada el día 3 de marzo de 2020 por la parte demandante, razón por la cual no es posible darle curso a la petición del decreto de remanentes obrante dentro del proceso 2020-00572-00. Oficiar.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 127 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: DIC-11 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha
Demandados: Wireless Comunicaciones S.A.S – Vladimir Cordoba Vivas – Adriana Trujillo Santana
Rad. 76001-3103-019-2020-00025-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5f866fe7dc0d2bdc28539760043fb550e7eb37e792857551ef67caeab08296**

Documento generado en 09/12/2020 10:49:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>